



Santiago, 16 de junio de 2008

Señor.
Jorge Beytia Moure
METROGAS S.A.
Presente

De nuestra consideración:

En respuesta a carta de fecha 30 de Mayo del presente año, en la cual solicita a este Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, autorización para ejecutar obras en terreno fiscal adscritos al Patrimonio del CAAE, ubicados en la avenida Álvaro Casanova, sector poniente, entre las calles Las Palmas y el término de Avenida Álvaro Casanova, de la comuna de Peñalolén, consistentes en un cierre perimetral de malla bizcocho, con postes de madera, para materializar las obras de redes y modificaciones viales, en el sector antes señalado, conforme al plano de modificación vial y tubería de gas N° PDM-4A.

Al respecto se informa a UD., que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, condicionando la autorización al cumplimiento estricto e íntegro de los perfiles del proyecto que se encuentra aprobado por la Ilustre Municipalidad de Peñalolén y el SERVIU Metropolitano, todo en plena armonía con las disposiciones contempladas en los artículos 116 y siguientes de la Ley sobre urbanismo y construcción.

No obstante lo anterior, se hace presente a UD, que la demora en la respuesta se debió, a que el plano remitido inicialmente, tuvo una inconsistencia entre los perfiles considerados y la graficación de la obra a ejecutar, tanto en su ancho, como en su longitud, lo que fue ratificado con fecha 09 de Junio de 2008.

Ahora bien, en cuanto a su proposición de buscar en forma conjunta la figura jurídica que permita formalizar todos estos trabajos, se estima fundamental e indispensable que las obras a ejecutar deben, dar cumplimiento a todas las disposiciones, normas, reglamentos de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén y normativa del SERVIU metropolitano en lo pertinente, como ya se expresó precedentemente, debiendo establecer una responsabilidad total, completa y a todo evento en lo que dice relación con la



construcción de los trabajos a ejecutar y los eventuales perjuicios a los vecinos del sector, lo que deberá ser plasmado en el respectivo contrato de autorización para ejecución de obras.

Asimismo, se deja constancia que una vez que se obtengan los permisos pertinentes, se deberá entregar copia de los mismos a este Comando, como respaldo de las obras a ejecutar y con los respectivos vistos buenos que acrediten el fiel cumplimiento a las normas y disposiciones que regulan la materia en el campo de urbanización vial. De igual manera, se reitera, que la presente autorización, se fundamenta en que la entrega material de la misma, se efectúe directamente por METROGAS S.A., a las autoridades respectivas y se considerará finiquitado el trámite, cuando dichas entidades públicas otorguen las aprobaciones definitivas y competentes. Sin perjuicio de lo anterior y en el evento, que alguna de las autoridades, ya individualizados u otras, requieran o dispongan la urbanización exterior de la totalidad del lote que enfrenta la avenida Álvaro Casanova, deberá ser financiada por vuestra Empresa.

Finalmente, se sugiere a UD., que su representada proponga el respectivo canon o renta, teniendo en consideración los trabajos a ejecutar, diámetro y longitud de los mismos, terreno a utilizar, utilidad de la obra y factores comerciales, el cual será destinado al bienestar social de nuestra Institución.

Esperando que la presente tenga una buena acogida se despide atentamente de usted,



GUILLERMO DEL CASTILLO PANTOJA
General de Brigada
Comandante de Apoyo Administrativo